

**Corrección de errores en el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria Erasmus+ con terceros países no asociados curso 2026/27 convocada por la resolución del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, cooperación y voluntariado de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan plazas de movilidad dentro del programa Erasmus+ KA131 y del programa suizo-europeo para estudiantes de la Universidad Complutense de Madrid convocada el 1 de diciembre de 2025.**

Advertido error material en el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos de las plazas convocadas por la resolución del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, cooperación y voluntariado de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan plazas de movilidad dentro del programa Erasmus+ KA131 y del programa suizo-europeo para estudiantes de la Universidad Complutense de Madrid convocada el 1 de diciembre de 2025, al amparo de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su rectificación en el sentido siguiente:


**Incluir en el listado definitivo de aspirantes admitidos:**

\*\*\*9111\*\* ROJAS SÁNCHEZ, CARMEN

Madrid, a fecha de firma electrónica  
EL RECTOR

PD.: La Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación  
(por Decreto Rectoral 4/2025 de 10 de marzo; BOCM 21/03/2025)

María del Rosario Cristóbal Roncero  
Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Cooperación y Voluntariado

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6173-3967-3163P596F-5A67	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María del Rosario Cristóbal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Cooperación y Voluntariado	Firmado (CSV)	23/02/2026 13:47:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6173-3967-3163P596F-5A67">https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6173-3967-3163P596F-5A67</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			